

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4695 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.150, interpuesto por «Gallegas de Bebidas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de febrero de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.150, interpuesto por «Gallegas de Bebidas, Sociedad Anónima», sobre sanción por supuesta infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.150 interpuesto por «Gallegas de Bebidas, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4696 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 329/83, interpuesto por doña María Angeles Aoiz Castán.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 30 de abril de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 329/83, interpuesto por doña María de los Angeles Aoiz Castán, sobre catálogo de puestos de trabajo del SENPA con derecho a complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por la Procuradora señora Millán Valero, en nombre y representación de doña María de los Angeles Aoiz Castán, contra la Circular 3/1980, de 16 de enero, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, y contra la desestimación del recurso de alzada, resuelto por el Ministerio de Agricultura y Pesca en fecha 31 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones en lo relativo al nombramiento de don Manuel García Cordero como «Asesor Técnico de los Servicios Centrales, nivel 23», por ser contrarias a Derecho, reconociendo el derecho preferente que asiste a la recurrente para cubrir ese puesto de trabajo y condenando a la Administración a efectuar tal designación, y todo ello sin costas.»

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

4697 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 43.129, interpuesto por la Federación Nacional de Empresarios Carniceros Charcuteros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 17 de octubre de 1986, sentencia firme, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 86.621 contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.129, promovido por la Federación Nacional de Empresarios Carniceros Charcuteros, sobre designaciones de representantes de los sectores privados como miembros del Consejo General del FORPPA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 14 de julio de 1984, recurso 43.129/1982; sentencia que confirmamos en todos sus pronunciamientos y aclaramos en el sentido de que a continuación de su declaración: "Cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos", procede añadir: "En el particular relativo a la designación de José Folgado Blanco como representante de las Organizaciones Empresariales de Comerciantes de Ambito Nacional"; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del FORPPA.

4698 *ORDEN de 10 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.942, interpuesto por Sociedad Cooperativa del Campo de Explotación Agrícola «La Cruz», de Pedrera (Sevilla).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de febrero de 1987, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.942, interpuesto por Sociedad Cooperativa del Campo de Explotación Agrícola «La Cruz», de Pedrera (Sevilla), sobre resolución de contrato de préstamo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.942, interpuesto contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de junio de 1984, debiendo confirmar como confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

4699 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de grano de soja con destino a su transformación, que registró durante la campaña 1988/1989.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de grano de soja con destino a su transformación formulada por la Empresa «Aceites Vegetales, Sociedad Anónima», a fin de que las Empresas adquirentes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Organismo interventor, designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Económica Europea,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se homologa el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de grano de soja con destino a su transformación durante la campaña 1988/1989 que se formalicen, bien colectivamente o bien a título individual, entre las Empresas adquirentes y las Empresas agrarias.

Segundo.-El período de vigencia del presente contrato-tipo será el de un año a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.